



Resolución Jefatural N.º **321 -2009-AGN/J**

Lima, **24 JUL. 2009**

Visto, el Expediente N° 903502, sobre ampliación de Licencia Sin Goce de Haber solicitado por servidora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, reconocen el derecho de los trabajadores, a solicitar Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares, hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga y las necesidades del servicio;

Que, con R.J N° 226-2009-AGN/J, de fecha 28 de mayo de 2009, se resolvió otorgar a la servidora María Elsa Arellano Alfaro, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, dos (02) meses de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares, a partir del 28 de mayo al 27 de julio de 2009;

Que, mediante el documento de visto, la servidora Maria Elsa Arellano Alfaro, solicita un (01) mes de ampliación de Licencia sin Goce de Haber que venía utilizando, a partir del día 28 de julio hasta el 26 de agosto de 2009, por tener asuntos familiares que atender;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- Otorgar a la servidora Maria Elsa Arellano Alfaro, Técnico en Archivo IV, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, ampliación de un (01) mes de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares, a partir del 28 de julio hasta el 26 de agosto de 2009.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional